



*"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 01 AGO 2014

VISTO:

El EXP-USL: 11031/2012, donde obran las actuaciones correspondientes a la modificación del plan de estudios de la carrera: "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GEOINFORMÁTICA", regida por Ordenanza N° 009/13-CD, y

CONSIDERANDO:

Que la presente modificación surge en el marco de las propuestas de la Comisión de Intertecnicaturas de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales (FCFMyN) de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL) referidas al acuerdo de cambios curriculares comunes, con el fin de mejorar el desempeño académico de los estudiantes de las Tecnicaturas.

Que en el mismo se consideraron dos aspectos fundamentales: a) mantener el perfil del egresado y sus Incumbencias en cuanto al título profesional ofrecido originalmente, b) mejorar el rendimiento académico de los estudiantes.

Que dando cumplimiento a lo establecido en dicha Comisión, por Ordenanza del Consejo Directivo N° 009/13 se modificó el plan de estudios correspondiente a la carrera: "Tecnicatura Universitaria en Geoinformática".

Que el Expediente de referencia fue enviado al Ministerio de Educación para evaluar las modificaciones realizadas al Plan de Estudio conducente al título de: "Técnico Universitario en Geoinformática", conjuntamente con la homologación del Consejo Superior, Ordenanza N° 041/13.

Que el informe técnico de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación, que obra de fs. 50 a 53 de autos, indica que los Alcances consignados interfieren con actividades profesionales reservadas para la carrera de Geólogo, comprendida en el Artículo 43º según Resolución Ministerial N° 852/08, y cuyos estándares fueron aprobados por Resolución Ministerial N° 786/09.

El Informe de Secretaría Académica.

CPDE. ORDENANZA N° 009 14
EEG
NNH



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

Que en base a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, la Comisión de Carrera de la carrera: "Tecnicatura Universitaria en Geoinformática" eleva el Anteproyecto de modificación del Artículo 4º de la Ordenanza de creación Nº 9/13-CD- en el cual se fijan los ALCANCES del título de: "Técnico Universitario en Geoinformática".

Que cuenta con el aval de Secretaría Académica.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar las modificaciones propuestas por la Comisión de Carrera de la carrera "Tecnicatura Universitaria en Geoinformática", incorporando lo sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que considerando el informe y las observaciones efectuadas por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación, las modificaciones realizadas por la Comisión de Carrera de la carrera: "Tecnicatura Universitaria en Electrónica", el informe de Secretaría Académica y el Despacho de la Comisión de Asuntos Académicos, el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del día 19 de junio de 2014 resolvió: Aprobar las modificaciones propuestas al Artículo 4º de la Ordenanza CD. Nº 009/13 correspondiente al Plan de Estudios de la carrera "Tecnicatura Universitaria en Electrónica".

Por ello en virtud de lo acordado en su Sesión Ordinaria del día 19 de junio de 2014 y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 4º de la Ordenanza CD. Nº 009/13 en lo referido a los ALCANCES del título de: "**TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GEOINFORMÁTICA**", el que quedará redactado de la siguiente manera:

CPDE. ORDENANZA Nº 009 14
EEG
NNH



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GEOINFORMÁTICA

La responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del Artículo 43º de la Ley de Educación Superior N° 24.521 del cual depende el poseedor del título de Técnico y al cual, por sí, le está vedado realizar dichas actividades.

ALCANCES:

- **Colaborar** en el procesamiento de información espacial a través de los sistemas de información geográfica (SIG) y programas de procesamiento digital de imágenes para la exploración y/o explotación de recursos de recursos naturales, ordenamiento territorial, evaluación de impacto ambiental, estudios de riesgo geológico, obras hidráulicas, de infraestructura vial, conducción de energéticos, catastro urbano y rural, etc.
- **Asistir** en el terreno y el gabinete a profesionales de las Ciencias de la Tierra para efectuar levantamientos cartográficos superficiales y subterráneos por medio de herramientas geoinformáticas tales como Estaciones Totales y Sistemas de Posicionamiento Global (GPS).
- **Colaborar** con equipos multidisciplinarios para generar Bases de datos Espaciales y Servidores de Mapas a través de Internet (SMI).
- **Colaborar** en tareas de programación elementales para la personalización de los menús de funciones y automatización de secuencias de comandos bajo los lenguajes propios de cada software geoinformático.
- **Colaborar** en proyectos de investigación en el campo de las Ciencias Naturales y las Ciencias Informáticas.
- **Participar** en equipos para la planificación de proyectos de diseño, instalación y configuración de Sistemas Geoinformáticos.

CPDE. ORDENANZA N° 009 14
EEG
NNH



*"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ARTÍCULO 2º.- Elevar la presente disposición al Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, en cumplimiento a lo establecido en inciso g), Artículo 85º del Estatuto Universitario.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.-

ORDENANZA N° 009 14
EEG
NNH

Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
UNS